

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 114

17 de diciembre de 2025

Presentada por el señor *Morales Rodríguez* y la señora *Barlucea Rodríguez*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el Ramal ~~8141~~ 5141, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido reconocimiento a este ~~Jayuyano~~ distinguido jayuyano, destacado por su trayectoria de liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde del antes mencionado pueblo de Jayuya; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de honrar a aquellos líderes municipales cuyas contribuciones transformaron sus comunidades. Uno de estos servidores públicos distinguidos lo fue José A. “Ñin” Rivera Rodríguez, quien se desempeñó como alcalde del ~~municipio~~ Municipio de Jayuya durante el cuatrienio de 1992 a 1996. Su gestión se caracterizó por el fortalecimiento de la infraestructura, la promoción cultural y la ejecución de proyectos comunitarios que impulsaron el desarrollo social del pueblo ~~Jayuyano~~ jayuyano.

José Antonio “Ñin” Rivera Rodríguez fue un servidor público, quien nació ~~nació~~ el 5 de enero de 1938 en el municipio de Jayuya. Desde temprana edad, se distinguió por participar en actividades cívicas y en iniciativas de apoyo comunitario, cultivando así una relación cercana con su pueblo.

Resultó electo alcalde de Jayuya en las elecciones generales de 1992. Su administración, que cubrió el periodo de 1993 a 1996, fue descrita por figuras públicas relevantes como una ejecutoria marcada por su profundo amor por Jayuya, su respeto por las instituciones y su convicción en la igualdad plena para Puerto Rico. Su gobierno promovió proyectos de crecimiento municipal, mejoras en infraestructura, iniciativas sociales y esfuerzos culturales. Una manifestación concreta de su apoyo al desarrollo cultural fue su respaldo a iniciativas para destacar y preservar monumentos históricos como la Piedra Escrita, importante símbolo del patrimonio indígena puertorriqueño.

Luego de culminar su gestión como alcalde, José A. "Ñin" Rivera Rodríguez continuó ocupando roles de liderazgo, donde facilitó el trabajo colaborativo entre diversos municipios y representó los intereses de las alcaldías en foros institucionales. Su capacidad conciliadora y su experiencia gerencial le ganaron el respeto de alcaldes de todas las colectividades políticas.

Rivera Rodríguez también permaneció activo en su comunidad, apoyando actividades educativas, deportivas y culturales, promoviendo el orgullo ~~Jayuyano~~ jayuyano y fortaleciendo el tejido social del municipio. Su vida personal estuvo marcada por su dedicación a su familia junto a su esposa, Nilda, y sus hijos, quienes lo acompañaron en su trayectoria de servicio.

El exalcalde falleció en julio de 2025, causando un profundo pesar en su pueblo natal y en toda la Isla. Altos funcionarios, incluyendo a la Gobernadora de Puerto Rico, expresaron su duelo, destacando la huella imborrable que dejó como líder municipal y servidor público.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico designa el Ramal ~~8141~~ 5141, del ~~municipio~~ Municipio de Jayuya con su nombre. Al así hacerlo, se ~~perpetua~~ perpetúa en la memoria colectiva el nombre de un servidor reconocido por su sentido de compromiso, liderazgo comunitario y entrega al servicio público.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa con el nombre de “José A. “Ñin” Rivera Rodríguez”, el
2 Ramal de ~~8141~~ 5141, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya, en un merecido
3 reconocimiento a este distinguido jayuyano, ~~Jayuyano~~ destacado por su trayectoria de
4 liderazgo comunitario y entrega al servicio público como alcalde del antes mencionado
5 pueblo de Jayuya, ~~establecer sobre la señalización de la vía; y para otros fines relacionados.~~

6 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, ~~en conjunto con~~
7 ~~el Municipio de Jayuya, procederán~~ procederá con la nueva identificación y la rotulación
8 del tramo ~~aquí~~ designado, conforme lo que aquí se dispone.

9 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
10 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
11 Conjunta, en un término no mayor de treinta (30) días naturales, luego de aprobada la
12 misma.

13 Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~deberá proveer~~
14 ~~la asesoría técnica necesaria para velar~~ velará por que la rotulación del tramo aquí
15 designado cumpla con las especificaciones establecidas en el “Manual de Dispositivos
16 Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)”, y con cualquier
17 otra reglamentación aplicable.

18 Sección 5.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza al
19 Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~Municipio de Jayuya~~, a petitionar, aceptar,
20 recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de
21 fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones
22 federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos

- 1 colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el
- 2 financiamiento de esta rotulación.

- 3 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.